



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/CONF.157/PC/L.10/Add.1  
3 de mayo de 1993

ESPAÑOL  
Original: ESPAÑOL/FRANCES/  
INGLES

---

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS  
Comité Preparatorio  
Cuarto período de sesiones  
Comité Plenario  
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993

### Nota de la Secretaría

#### Lista de propuestas recogidas en relación con el párrafo 10

#### Adición

Las propuestas que figuran en el presente documento complementan las distribuidas en el documento A/CONF.157/PC/L.10 y reproducen textos recibidos con posterioridad a la preparación de ese documento.

Párrafo 10

Propuesta por	Nuevo texto
1. Grecia	<u>En la primera oración suprimanse las palabras "y de los pueblos indígenas".</u>
2. Pakistán	<u>Sustitúyase por un nuevo párrafo con el texto siguiente:</u>  "Constituyen obstáculos importantes al ejercicio de los derechos humanos, y fuente de violaciones generalizadas y masivas de los derechos humanos, la negación del derecho a la libre determinación, el producto del terrorismo de Estado que constituye la forma más grave de terrorismo, la llamada limpieza étnica, el genocidio, la violación masiva como instrumento de guerra, la dominación extranjera o colonial y la ocupación extranjera, todo lo cual debe ser inequívocamente condenado y urgentemente tratado por la comunidad internacional."
3. Chile	<u>Sustitúyase por un nuevo párrafo con el texto siguiente:</u>  "Es obligación de los Estados respetar los derechos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, en particular en lo relativo a las normas de igualdad, dignidad, identidad y no discriminación. El establecimiento de tratos preferenciales en materias de especial interés para estas comunidades no constituye discriminación. Los gobiernos deben adoptar medidas eficaces para aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en relación con estas minorías. La dignidad de estas poblaciones exige una aplicación más activa y efectiva de las normas existentes en el marco de un planteamiento amplio tal como se recoge en el Programa del Secretario General para la Paz, única forma de evitar y prevenir los conflictos."
4. Grupo Africano	<u>Sustitúyase por un nuevo párrafo con el texto siguiente:</u>  "Los Estados tienen la obligación de respetar los derechos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas y de las poblaciones indígenas, en particular, las normas establecidas en materia de igualdad, dignidad, identidad, no discriminación y trato privilegiado, equitativo, justo, igual, acción afirmativa, y se invita encarecidamente a todos los gobiernos a que tomen medidas que garanticen efectivamente la aplicación en la esfera considerada de los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes, de conformidad con el espíritu del Programa del Secretario General de las Naciones Unidas para la Paz."